



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ACADEMIA NACIONAL DE MEDICINA

**BASES ESPECIALES
DEL PREMIO
“MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA”**

1.- OBJETIVO

El Premio Ministerio de Salud Pública que se otorga en la Academia Nacional de Medicina, tiene por objeto fomentar y apoyar la investigación y el progreso del conocimiento en el campo específico de las actividades de Salud Pública, distinguiendo a uno o más trabajos que hagan un aporte de significación a las mismas.

2.- BASES ESPECIALES

Como las Bases Especiales de todos los premios que se otorgan en la Academia Nacional de Medicina, las del Premio Ministerio de Salud Pública en materia de llamados, autores, trabajos, trámites de inscripción, tribunales, fallos y entrega de premios, se ajustan a lo que establece el Reglamento General de Premios de la institución.

Como aspectos particulares propios de este Premio, estas Bases Especiales establecen que:

2.1 El llamado a este premio se hará todos los años.

2.2 Los temas de los trabajos que aspiren al mismo podrán referirse a cualquier área o aspecto de la gestión en Salud Pública

2.3 El premio consistirá en una recompensa económica en dinero, aportado por el

Ministerio de Salud Pública. Su monto será fijado en acuerdo entre la Academia Nacional de Medicina y dicho Ministerio, antes de efectuar el llamado.

2.4 El Tribunal podrá adjudicar un primer y segundo premios, cuyas respectivas recompensas económicas serán 70% y 30% del monto total del premio, y hasta dos menciones honoríficas.

2.5 Cuando a juicio del Tribunal, los trabajos presentados para aspirar al Premio no reúnen las condiciones mínimas aceptables de calidad, el llamado podrá declararse desierto.

Bases Especiales aprobadas por:

1. la Comisión de Reglamentos el 20 de mayo de 2013
2. el Consejo Directivo el 6 de setiembre de 2013
3. y la Asamblea el 26 de setiembre de 2013.